



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N°

12425

07 FEB 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA/NOCTURNA Y DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA OTORGAR MIL CIEN (1100) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024"**

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. del 005 del 28 de febrero del 2005 y el 133 del 14 de junio del 2022.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, "Estatuto General" establece las funciones del rector entre ellas: "(13) Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con la normatividad vigente".
- B) Que según la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."
- C) Que la Universidad del Quindío, como institución de carácter público debe seguir los parámetros fijados por el Gobierno Nacional, sobre la obligatoriedad de ofrecer bienestar a su comunidad universitaria, criterio consagrado en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995, emanado del Consejo Nacional de Educación Superior "CESU", mediante el cual se establecen las políticas de bienestar.
- D) Que desde Bienestar Institucional- área de Desarrollo Humano y Salud Integral, se tienen siete (7) líneas de Acción, una de ellas, la línea 4. APOYO ECONÓMICO, correspondiente a los apoyos otorgados en subsidios e incentivos, entre los cuales está el subsidio de alimentación, para proporcionar a los estudiantes con características de vulnerabilidad socioeconómica, un alivio para el sostenimiento y permanencia estudiantil, subsidio representado en almuerzos del comedor estudiantil donde la universidad y la Fundación Providencia 2000 dan un aporte por unidad de almuerzo.
- E) Que la Universidad del Quindío y la Fundación Providencia 2000, han celebrado Convenio Interinstitucional de colaboración a fin de aunar esfuerzos para garantizar el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes de bajos recursos, brindándoles el servicio de comedor estudiantil, representado en almuerzos.
- F) Que el comedor estudiantil es un programa destinado a facilitar alimentación a estudiantes universitarios de escasos recursos económicos, para que sus condiciones sean dignas y les permita desarrollar sus estudios de pregrado en las modalidades presencial y distancia en la institución.
- G) Que en el Plan de Gestión "Uniquindío, en conexión territorial", se explicita el bienestar estudiantil como una de las acciones institucionales que deben afianzarse.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 12425  
07 FEB 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA/NOCTURNA Y DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA OTORGAR MIL CIEN (1100) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024”**

- H) En el mismo plan de gestión, dentro de la cultura de paz, igualdad e inclusión, se evidencia un compromiso con el bienestar humano de los estamentos y en particular de los estudiantes.
- I) Que la OXFAM, en su informe de 2022 “Las desigualdades matan”, plantea la importancia de utilizar los recursos institucionales para revertir hasta donde sea posible, las inequidades y las exclusiones.
- J) Que la alimentación de los estudiantes Uniquindianos, se ha convertido en uno de los factores de deserción, razón por la cual la Universidad debe estructurar mecanismos que la disminuyan.
- K) Que para el logro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Hambre Cero, las universidades deben ofrecer opciones de alimentos sostenibles, nutritivos y asequibles en el campus.
- L) Que, en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario expedir la convocatoria pública dirigida a los estudiantes de pregrado, modalidad presencial jornadas diurna/nocturna y distancia de la Universidad del Quindío, para otorgar hasta seiscientos cincuenta (650) cupos para el programa de comedor estudiantil-presencial diurno, trescientos (300) cupos modalidad distancia-Armenia y ciento cincuenta (150) cupos modalidad presencial jornada nocturna en el primer periodo académico del año 2024.

Que, en virtud de lo anterior, el señor rector,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Expedir la convocatoria pública, para el primer semestre académico de 2024, dirigida a los estudiantes de pregrado de las modalidades presencial jornada diurna y nocturna, y distancia-Armenia de la Universidad del Quindío, con el fin de acceder al servicio de comedor estudiantil en cumplimiento de las líneas de acción por parte de la dirección de Bienestar Institucional, correspondiente a los Apoyos Económicos otorgados en subsidios e incentivos para sostenimiento y permanencia estudiantil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En la presente convocatoria se ofrecen hasta mil cien (1100) cupos, distribuidos de la siguiente manera: seiscientos cincuenta (650) para el programa de comedor estudiantil modalidad presencial jornada diurna, ciento cincuenta (150) modalidad presencial jornada nocturna y trescientos (300) modalidad distancia tradicional Armenia para el primer periodo académico del año 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA-FACTORES HABILITANTES.** Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:





**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

12425

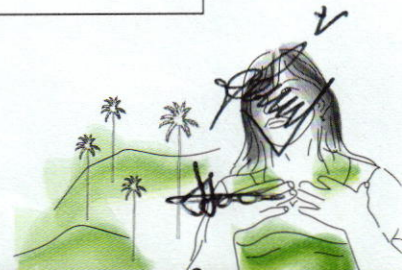
**RESOLUCIÓN N°**

07 FEB 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA/NOCTURNA Y DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA OTORGAR MIL CIEN (1100) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024”**

1. Acreditar estar cursando un programa académico de pregrado de las modalidades presencial (jornada diurna o nocturna) o distancia-Armenia en la Universidad del Quindío, con matrículas académica y financiera, al día.
2. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.
3. Si es estudiante antiguo debe anexar el registro académico del semestre actual.
4. Anexar los documentos relacionados a continuación para realizar el estudio socioeconómico correspondiente:

Ítem	Descripción	Observaciones
4.1	Fotografía (digital 3x4 a color) tipo documento	Este ítem solo aplica para los estudiantes que no tienen la foto en SAC, por ello se solicita subir la foto al Sistema Académico — SAC.
4.2.	Anexar una (1) factura de agua y una (1) factura de energía del lugar de procedencia.	Los recibos deben ser del mes inmediatamente anterior o del mes actual. Los documentos escaneados serán totalmente legibles, donde se permita evidenciar los datos del documento aportado.
4.3	INFORMACION ACADEMICA DEL ESTUDIANTE <ul style="list-style-type: none"> <li>● Anexar Recibo de pago</li> <li>● Registro de Asignaturas 2024-I</li> </ul>	Documento obligatorio
4.4	PARA TODOS LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA Pueden adjuntar documentos que certifiquen algún tema en particular relacionado con el enfoque diferencial o grupos de especial protección constitucional (certificados del ministerio, resguardo, o comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, OSIGD, discapacidad, registro único de víctimas, campesinos, entre otros), o en su defecto si está vinculado a algún proceso con alguna entidad del estado.	Documentos opcionales





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 12425**

07 FEB 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA/NOCTURNA Y DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA OTORGAR MIL CIEN (1100) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024"**

**ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIONES.** La inscripción debe ser realizada a través del enlace <https://enlinea.uniquindio.edu.co/enlinea/#!/public-access>, entre los días 8 y 9 de febrero hasta las 11:59 pm, seleccionando la categoría **PIA (iniciar Proceso de inscripción académica- opción, Desarrollo Humano- programa de comedor estudiantil)**. La descripción del proceso para inscribirse en la convocatoria, estará en el portal institucional [www.uniquindio.edu.co/bienestar/](http://www.uniquindio.edu.co/bienestar/) sección servicios, opción convocatorias.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Es de carácter obligatorio adjuntar todos los documentos debidamente escaneados y legibles en un solo archivo PDF, exigidos como requerimiento en el artículo 3 numeral 4 de la presente resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El estudiante que no cumpla con el procedimiento antes descrito y no allegue todos los documentos y soportes, quedará excluido del proceso.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para esta convocatoria, se permitirá la inscripción de mil quinientos (1500) estudiantes, distribuidos de la siguiente manera:

Modalidad presencial jornada diurna, ochocientos (800) cupos, de los cuales se adjudicarán seiscientos cincuenta (650) cupos.

Modalidad presencial jornada nocturna, trescientos (300) cupos, de los cuales se adjudicarán ciento cincuenta (150) cupos.

Modalidad distancia-Armenia cuatrocientos (400) cupos, para adjudicar trescientos (300) cupos.

**PARÁGRAFO CUARTO.** El proceso de inscripción se cerrará por una de las siguientes circunstancias:

Al coparse la totalidad de cupos ofrecidos en cada una de sus modalidades o por el cumplimiento de las fechas establecidas en la presente convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN;** Los profesionales adscritos a la Dirección de Bienestar Institucional, realizarán los respectivos estudios socioeconómicos, y para la asignación definitiva de los cupos para el servicio de comedor estudiantil, tendrán en cuenta, en estricto orden los siguientes criterios:

1. Mayor número de créditos matriculados en el semestre 2024-I.
2. Estrato socioeconómico (el más bajo tiene la prioridad).
3. El lugar de procedencia (el más lejano a la sede principal de la universidad tendrá la prioridad).
4. La población que se certifique en el ítem 4.4 del presente artículo.

**NOTA:** Se rechazarán las solicitudes que presenten inconsistencias entre la información aportada y la verificada.

**ARTÍCULO SEXTO: ANÁLISIS DE FACTORES HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Una vez efectuado el proceso de inscripción, Bienestar Institucional realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria- factores habilitantes establecidos en los artículos tercero y quinto de la presente convocatoria, del 10 al 13 de febrero de 2024.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 12425

07 FEB 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA/NOCTURNA Y DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA OTORGAR MIL CIEN (1100) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024"**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La adjudicación de los cupos se realizará con base en los factores habilitantes y criterios de selección señalados en la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la presente convocatoria, del total de los 800 cupos a asignar para la modalidad presencial jornada diurna y nocturna, se adjudicarán hasta 100 cupos para estudiantes de la población enmarcada en el ítem 4.4 del artículo tercero.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En la presente convocatoria, del total de los 800 cupos a asignar para la modalidad presencial jornada diurna y nocturna, se adjudicarán hasta 100 cupos para estudiantes pertenecientes a grupos representativos de deportes y cultura, 50 cupos para cada uno. Bienestar institucional verificará que los beneficiarios cumplan con lo establecido en este parágrafo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** La Dirección de Bienestar institucional, realizará la publicación de resultados mediante resolución de Rectoría, a través del portal institucional [www.uniquindio.edu.co/bienestar/](http://www.uniquindio.edu.co/bienestar/) sección servicios, opción convocatorias, el día 14 de febrero del presente año.

**ARTÍCULO OCTAVO: CRITERIO DE DESEMPATE:** Si al momento de consolidarse la evaluación de los requisitos habilitantes y criterios de selección, se llegara a presentar un empate, previo a la adjudicación de los cupos establecidos, el criterio para el desempate, consistirá en verificar quien realizó primero la inscripción con respecto a la fecha y hora.

**ARTÍCULO NOVENO:** La Universidad del Quindío se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la veracidad y autenticidad de la información suministrada por los estudiantes favorecidos.

**ARTÍCULO DÉCIMO: PÉRDIDA DEL CUPO DE COMEDOR.** Una vez se adquiera el cupo al comedor, el estudiante perderá su derecho, si:

1. Al ser la tarjeta intransferible, permite suplantación de su uso.
2. Dejar de acudir, sin justificación, durante cinco días sucesivos al comedor estudiantil.
3. Comete actos que atenten contra la sana convivencia y el adecuado comportamiento en el comedor estudiantil.
4. Se comprueba falsedad en la información aportada en la convocatoria. En este caso se dará traslado de dicha situación a las instancias competentes, para el respectivo proceso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CRONOGRAMA CONVOCATORIA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHAS
1	PUBLICACIÓN	7 de febrero de 2024
2	APERTURA DE INSCRIPCIONES	8 de febrero de 2024 a las 9:00 am
3	CIERRE DE INSCRIPCIONES	9 de febrero de 2024 hasta las 11:59 pm





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 12425

07 FEB 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA/NOCTURNA Y DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA OTORGAR MIL CIEN (1100) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024"**

4	ANÁLISIS DE FACTORES HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.	Del 10 al 13 de febrero de 2024
5	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14 de febrero de 2024
6	ENTREGA Y RECARGA DE TARJETAS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN PROVIDENCIA 2000	15 y 16 de febrero de 2024
7	INICIO DEL SERVICIO DE COMEDOR	19 de febrero de 2024

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia (Quindío), a los

07 FEB 2024

**LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**  
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Breyner Andrés Saraza Díaz. Trabajador social Bienestar Institucional Daniela Carvajal Jaramillo – Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	
REVISÓ	Yheison Galeano Carabali, Jefe Dirección Bienestar Institucional	
REVISÓ	Estella López de Cadavid-Vicerrectora Administrativa y Financiera.	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz, Director Jurídico.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del rector de la institución.

